

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 040/2024
La Paz, 28 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/UT/INF/N° 00060/24 de 21 de octubre de 2024 y el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00301/24 de 25 de octubre de 2024 y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que por Decreto Supremo N° 3743 de 12 de diciembre de 2018 modificado por el Decreto Supremo N° 4769 de 27 de julio de 2022, se declaró de interés del nivel central del Estado los proyectos de Unidades de Radioterapia y autorizar a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) la contratación directa de obras, bienes y servicios para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos de Unidades de Radioterapia, entre los cuales se contempló la "Construcción con su equipamiento de una (1) Unidad de Radioterapia en el Departamento de Chuquisaca", financiado con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN) de acuerdo a disponibilidad financiera, conforme lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 3 de la señalada modificación.

VoBo
Abg. Hector
Ledesma
Huando
DIRECTOR DE
A.I.S.E.M.

VoBo
Dra. Lidiam
Faján
Uña
JEFES DE UNIDAD DE ANALISIS

VoBo
Abg. Yabiosa
N. Martinez
Aguirre
COORDINADOR GENERAL EN ANALISIS JURIDICO

Que mediante Resolución Administrativa N° 035/2024 de 19 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios CÓDIGO: UPI/DT-UP-RG1/V2 - Versión 2 (REGLAMENTO).

Que el mencionado REGLAMENTO en su Artículo 20, Parágrafo I establece que el proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano podrá ser suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato Administrativo, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legamente motivada. La AISEM no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. El Parágrafo III determina que: *"La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente dentro de la misma (...) gestión fiscal en la cual fue suspendido. Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución Administrativa expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando la reanudación del proceso de contratación. Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, la participación de nuevos proponentes."*

Que el Artículo 21 del señalado REGLAMENTO, establece que: *"La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)"*.

Que el Inciso h) del Artículo 22 del citado REGLAMENTO, prevé que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) tiene como funciones: suspender el proceso de contratación en base a la justificación técnica y legal, mediante Resolución Administrativa expresa.

Que el Inciso h) del Artículo 25 del REGLAMENTO, prevé entre las funciones de la Unidad Jurídica: elaborar el informe legal para la suspensión del proceso de Contratación Directa.

Que por Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Directora General Ejecutiva de la AISEM designa como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), al Director Técnico.

Que el Documento Base de Contratación Directa (DBCD), en su numeral 10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, establece que: *"El proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato Administrativo, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada. La AISEM no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión."*

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01571/24 de 11 de julio de 2024, la Unidad Solicitante justifica la necesidad del proceso de contratación directa "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE



CHUQUISACA" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria); asimismo, mediante Nota Interna AISEM/DT/UPI/NI/N° 00747/24 de 11 de julio de 2024, la Unidad Solicitante se dirige al RPCD a efectos de solicitarle su Autorización para inicio del proceso de contratación señalado; la misma que fue autorizada mediante NOTA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA AISEM/RPCD/021/24 de 11 de julio de 2024 en mérito a la existencia de la Certificación POA N° TGN 549/2024 de 24 de mayo de 2024, la Certificación Presupuestaria de Recursos N° 3 de 07 de febrero de 2024 y demás documentación pertinente; siendo publicada de acuerdo a procedimiento. De manera posterior a la resolución de consultas y enmiendas en reunión de aclaración, se aprueba el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) mediante Resolución Administrativa RPCD N° 021/2024 de 26 de julio de 2024, la cual también fue publicada, recepcionando propuestas de acuerdo al Cronograma correspondiente.

Que en atención a lo recomendado en el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01789/24 de 15 de agosto de 2024 por la Comisión de Evaluación y Calificación (Comisión), mediante Resolución Administrativa RPCD N° 023/2024 de 20 de agosto de 2024, el RPCD adjudicó el proceso de contratación a la Asociación Accidental Consorcio Charcas puesto que, conforme estableció la Comisión, dicha Asociación cumplió con todos los requerimientos estipulados en el DBCD. De acuerdo a procedimiento y cronograma, en fecha 22 de agosto de 2024, la Resolución de Adjudicación fue publicada en la página web de la AISEM, notificada mediante correo electrónico y a través de Carta Externa AISEM/DAF/UA/CE/00228/24 de 23 de agosto de 2024 se solicitó la presentación de documentos al adjudicado.

Que dentro del plazo determinado en el cronograma, el adjudicado a través de Nota Cite N° AACCH N° 001/2024 solicitó ampliación de cinco (5) días de plazo para presentación de documentación en mérito a un procedimiento especial dispuesto recientemente por DIRNOPLU, así como el trámite de apostillado respecto a los documentos de su socia internacional y su traslado al país en razón de la distancia. En atención a la misma, la Comisión emitió la Nota Interna AISEM/DT/UPI/NI/N° 00911/24 de 30 de agosto de 2024 recomendando al RPCD la otorgación de plazo, que fue autorizada por el RPCD a través de la Nota de Autorización de ampliación de plazo AISEM/RPCD/028/24, puesta a conocimiento del adjudicado mediante la Carta Externa AISEM/DAF/UA/CE/00193/24, ambos el 30 de agosto de 2024; puntualizando que la ampliación del plazo por tres (3) días hábiles, será otorgada por única vez.

Que en ese contexto la Asociación Accidental Consorcio Charcas con Nota CITE: AACCH 003/2024 de 04 de septiembre de 2024 advierte vulneración de su Derecho a la Petición y al Debido Proceso, debido a que habiendo solicitado una ampliación de plazo por cinco (5) días, se le habrían otorgado solamente tres (3) y que además se habría puntualizado que dicha ampliación operaría "por única vez", lo cual contravendría lo establecido en la normativa aplicable al proceso de contratación, toda vez que dichos documentos normativos no señalan de forma taxativa la determinación asumida por el RPCD; sin perjuicio de lo señalado, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido y a sus obligaciones como proponente adjudicado, adjuntó documentos respectivos; los cuales dieron lugar al Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 01958/24 de 06 de septiembre de 2024 emitido por la Comisión, señalando que toda vez que la referida Nota CITE: AACCH 003/2024 manifiesta en primera instancia la vulneración de derechos, recomienda al RPCD remitir la misma a consideración



de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Unidad Jurídica) en el marco de lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 25 del REGLAMENTO. En atención a lo cual, el RPCD a través de Nota Interna AISEM/DT/NI/N° 00129/24 de 09 de septiembre de 2024, solicita criterio legal a la Unidad Jurídica.

Que la Unidad Jurídica en fecha 11 de septiembre de 2024, emitió el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 0256/24, por el cual señala que habiéndose tomado conocimiento de un acto propio de la administración que estaría vulnerando los derechos al Debido Proceso y a la Petición del proponente adjudicado, puesto que la determinación de ampliación de plazo "por única vez" no se adecua a lo establecido en el PROCEDIMIENTO y el DBCD, documentos normativos que no limitan las ampliaciones de plazo a una "única vez" y considerado la inexistencia de motivación respecto a los dos (2) días negados de los cinco (5) requeridos; a efectos de precautelar que dentro del proceso de contratación no se incurra en actos que puedan vulnerar derechos o que se configuren en vicios de nulidad, recomienda anular el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, es decir, hasta la Nota de Autorización de ampliación de plazo AISEM/RPCD/028/24, considerándose éste como el acto definitivo que causó estado.

Que conforme los antecedentes señalados, expuesta la inobservancia al Procedimiento y al DBCD que se contraponen a la mencionada normativa, se procedió a la anulación hasta el vicio más antiguo, vale decir, hasta la Nota de Autorización de ampliación de plazo AISEM/RPCD/028/24, que dio lugar a la Carta Externa AISEM/DAF/UA/CE/00193/24, ambas del 30 de agosto de 2024, aplicable conforme prevé el Inciso a) del Parágrafo IV del Artículo 20; acto realizado mediante la Resolución Administrativa RPCD N° 030/2024 de 11 de septiembre de 2024; la cual dispone: anular el proceso de contratación, devolver al proponente adjudicado toda la documentación presentada mediante Nota CITE: AACCH 003/2024 de 04 de septiembre de 2024 e instruir a la Unidad Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, emitir una nueva Nota de Autorización de ampliación de plazo, debidamente fundamentada y conforme a norma aplicable al proceso de contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa RPCD N° 030/2024, mediante Nota de Autorización de Ampliación de Plazo AISEM/RPCD/029/24 de 12 de septiembre de 2024 se autoriza la ampliación de plazo para la presentación de documentos para la formalización de la contratación emitiendo un nuevo cronograma de plazos; legalmente notificada a la Asociación Accidental a través de la Carta Externa AISEM/DAF/UA/CE/00194/24 de 12 de septiembre de 2024.

Que por Nota CITE: AACCH 006/2024 de 17 de septiembre de 2024, la Asociación Accidental Consorcio Charcas presenta la documentación establecida en el DBCD para la suscripción del Contrato.

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 02036/24 de 18 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la revisión de documentos del proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria), cuya conclusión y recomendación señalan: "se efectuó la verificación de la presentación de Certificados/Documentos que acreditan la Experiencia General y Específica de las Empresas y Personal Clave propuesto por la "ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSORCIO CHARCAS" (...) En este contexto se concluye

Director de Asuntos Jurídicos
VBO
Abg. Néstor
Lobos
Huando
A.I.S.E.M.

Unidad de Análisis Jurídico
VBO
Dra. Lilian
Farián
Oría
A.I.S.E.M.

Profesional en Análisis Jurídico
VBO
Abg. Pablos
H. Aguirre
A.I.S.E.M.

que no se encontró incongruencias o discrepancias en la documentación presentada. (...) En consecuencia, la Comisión de Evaluación y Calificación RECOMIENDA (...) remitir el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la revisión de la legalidad de la documentación.", el cual adjunto al proceso de contratación fue remitido mediante Hoja de Ruta I/2024-04010 a la Unidad Jurídica, teniendo presente que conforme a cronograma aprobado, la fecha límite para la suscripción de contrato era el 25 de septiembre de 2024.

Que por Informe AISEM/UT/INF/N° 00054/24 de 20 de septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción comunica a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la AISEM, la admisión de una denuncia presentada referente al proceso de contratación en cuestión, concluyendo y recomendando: "De los antecedentes, marco legal citado, de la verificación de los hechos descritos y el análisis de los aspectos denunciados, considerando que los hechos descritos cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 22 y 23 de la Ley 974 "Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" y Art. 39 del Reglamento Interno de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con código: UTLCC/DGE-UP- RG1/V1, se Admite la denuncia (...) En aplicación al Art. 10 Numeral 15 de la Ley N° 974 y Art. 10 inc. o) del Reglamento Interno de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establece que "Denunciar ante la Máxima Autoridad, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación", por lo que se recomienda a su Autoridad la suspensión del proceso de Contratación Directa "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA" con código interno: AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria)" (...)"

Que mediante Hoja de Ruta E/2024-03934 la MAE de la AISEM instruye al RPCD: "Su atención de acuerdo a normativa vigente y recomendación de la Unidad de Transparencia", quien a su vez, remite antecedentes a la Unidad Jurídica para la elaboración de Resolución Administrativa de Suspensión en base a la recomendación realizada en el Informe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Que a través de la Resolución Administrativa N° RPCD N° 033/2024 de 24 de septiembre de 2024 se procedió a SUSPENDER el proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria), conforme a lo establecido en el Informe AISEM/UT/INF/N° 00054/24 de 20 de septiembre de 2024 de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; hasta la gestión de la denuncia admitida, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Que por Informe AISEM/UT/INF/N° 00060/24 de 21 de octubre de 2024 la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción emite el Informe Final del Caso de acuerdo a lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 974 dirigido a la MAE de la AISEM; el cual en la parte pertinente de sus conclusiones señala que no se advierten indicios sobre presuntos hechos de corrupción cometidos por el RPCD; recomendando a la MAE seguir las acciones que correspondan; en ese contexto, a través de hoja de ruta I/2024-05289 los antecedentes fueron remitidos a RPCD, y éste a su vez, los remitió a la Unidad Jurídica a efectos de su análisis y prosecución de actuados respectivos dentro del proceso de contratación.



Que a través del Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00301/24 de 25 de octubre de 2024, la Unidad Jurídica concluye que de acuerdo a lo establecido en el Informe AISEM/UT/INF/N° 00060/24 de 21 de octubre de 2024 de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, habiéndose emitido el Informe Final del caso conforme prevé el Artículo 26 de la Ley N° 974, en el cual se establece que no existen indicios de presuntos hechos de corrupción dentro del proceso de contratación en cuestión; entendido este como la subsanación del impedimento acontecido; corresponde reanudar el proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria), mediante Resolución Administrativa expresa, debiendo reprogramar el cronograma y notificar la reanudación del proceso de contratación, conforme establece el REGLAMENTO.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

RESUELVE:

- PRIMERO.- REANUDAR** el proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 (Segunda Convocatoria), conforme a lo establecido en el Informe AISEM/UT/INF/N° 00060/24 de 21 de octubre de 2024 de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, correspondiendo la prosecución de actuados administrativos de acuerdo a normativa vigente.
- SEGUNDO.- INSTRUIR** a la Unidad Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, reprogramar el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación y notificar la reanudación del proceso de contratación.
- TERCERO.-** La Unidad Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.


Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PLAZOS

En observancia a la Resolución Administrativa RPCD N°040/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, que resuelve **REANUDAR** el proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", con código interno AISEM/CD/DS/003/2024 (segunda convocatoria) conforme a lo establecido en el informe AISEM/UT/INF/N°00060/24 de 21 de octubre de 2024 de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, corresponde la prosecución de actuados administrativos.

Por tanto, en mi calidad de Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD) designado mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y en aplicación al parágrafo III del artículo 20 del Reglamento y Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobados mediante Resolución Administrativa N°010/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y modificado mediante Resolución Administrativa N°035/2024 de fecha 19 de abril de 2024, se establece reprogramar las actividades del proceso de contratación de referencia de acuerdo al siguiente cronograma de plazos:

ACTIVIDAD		FECHA		
7	Suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año
		29	/ 10	/ 2024

La Paz, 28 de octubre de 2024

Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

C.C. Archivo: Proceso de contratación

